



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

PREVIO a dar trámite a la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación elevada por la apoderada del demandante a través de email remitido al correo electrónico oficial del despacho **SE REQUIERE** a la mandataria judicial de la ejecutante, para que proceda con lo ordenado en el inciso 1º de Art. 461 del C. G. del P., manifestando si en el pago anunciado se encuentran incluidas la cancelación de las costas del proceso, toda vez que no se anunció en el escrito de terminación, debiendo realizar dicha manifestación según la norma en cita, de igual manera informe cual de los dos demandados canceló la obligación demandada.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cecf60d57f58adab0dfff3831fd834edd0068ebd4718016b9ab0fc49cc2cfc8

Documento generado en 15/10/2020 02:47:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.097 del 16 de octubre de 2020.